Neiva, 04 de marzo de 2026

CUENTA DE COBRO No. 01
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
NIT. 900.651.344 – 6

DEBE A:
BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA
C.C.: 1.075.290.452 de Neiva

LA SUMA DE:
TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000).

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios profesionales del contrato 005 del 14 de enero de 2026, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S. – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. EN LA GESTIÓN, PUBLICACIÓN Y RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DE PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y ANTE LOS DISTINTOS ENTES DE CONTROL, EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD.",** que comprende el periodo del 26 de enero al 25 de febrero de 2026.

Certifico que los valores solicitados como deducción de la base de retención no superan los topes legales establecidos en relación con el total de mis ingresos.

Favor consignar a la cuenta de ahorros No. 0550488427571358 de DAVIVIENDA.

Cordialmente,

BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA
CC. 1.075.290.452 de Neiva
Calle 39 No. 07-01. B/ Granjas
Neiva-Huila
3144161685

Neiva, 04 de marzo de 2026

CERTIFICACION

Para efectos de determinar el valor base sujeto a la retención en la fuente establecida en el Articulo 383 del Estatuto Tributario, informo que:

	SI	NO
Soy pensionado		X

De igual manera me permito solicitar las siguientes deducciones: (Aplican únicamente para las personas naturales que tienen la clasificación de RENTAS DE TRABAJO)

1. Deducción por dependientes: **$ 0.00** (Máximo hasta el 10% del valor facturado sin superar la suma máxima mensual de $1.675.968 para el año 2026 correspondientes a 32 UVT).
2. Deducción de intereses préstamos para adquisición de vivienda: **$0.00** (Máximo hasta la suma mensual de $5.237.400 para el año 2026 correspondiente a 100 UVT).
3. Deducción de planes de salud adicionales **$ 0.00** (Máximo hasta la suma mensual de $837.984 para el 2026 correspondiente a 16 UVT).

Certifico que los valores solicitados como deducción de la base de retención no superan los topes legales establecidos en relación con el total de mis ingresos.

SOPORTES ANEXOS:

- Copia del RUT actualizado (obligatorio).
- Los soportes correspondientes para la deducción de dependientes señalados en el Decreto 099 de 2013, como registros civiles, certificados médicos, certificación de ingresos de mi conyugue y los demás que se exige el reglamento.
- Soportes de pago de los intereses de vivienda del año anterior.
- Soporte de pago de los planes de salud complementarios del año anterior.
- Soportes de pago seguridad social (obligatorio)

Cordialmente,

BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA
C.C. 1.075.290.452 de Neiva
DIRECCION: **Calle 39 No. 07-01. B/ Granjas**
CIUDAD Y DEPARTAMENTO: **Neiva- Huila**
TELEFONO DE CONTACTO: **3144161685**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°005 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.	CPSP-005 DEL 2026
ENTIDAD CONTRATANTE	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
CONTRATISTA	NOMBRE: BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA CÉDULA: 1.075.290.452 de Neiva (H) DIRECCIÓN: Parador la Y vereda Rio Frio CORREO: brendadanielacortes@hotmail.com CELULAR: 3144161685 CIUDAD: Campoalegre (H)
INFORMACIÓN TRIBUTARIA	NO RESPONSABLE DE IVA.
OBJETO	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S. – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. EN LA GESTIÓN, PUBLICACIÓN Y RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DE PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y ANTE LOS DISTINTOS ENTES DE CONTROL, EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD*
VALOR	VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2026.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No.: CD15-18 DEL 13 DE ENERO DEL 2026 CÓD. PRESUPUESTAL/RUBRO: 212020200804 DENOMINADO: SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO VALOR: VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE.
FECHA CONTRATO	14 ENE 2026

Entre los suscritos a saber OSCAR FABIÁN POLANÍA DUSSÁN, mayor de edad, vecina de Neiva (H), identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.240.886 expedida en Neiva (H), quien obra en su condición de Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., designado mediante Decreto No. 0002 de 2026 "Por medio del cual se hace un nombramiento" expedido por el Alcalde Municipal de Neiva, debidamente inscrito en el registro mercantil el dia 06 de enero de 2026, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, debidamente facultado para contratar en nombre del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y por la otra parte BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.290.452 de Neiva (H), quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará El CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, previa las siguientes Consideraciones: 1) Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. 2) Que, según estudios previos de enero de 2026 realizado por Gerente de la entidad, remite la documentación para iniciar el proceso de contratación correspondiente. 3) Que para amparar este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte inicial, expedido por el Gerente de la entidad, con cargo al código allí señalado del presupuesto de la actual vigencia fiscal donde existe la disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar el compromiso derivado del presente contrato. 4) Que una vez analizada la propuesta presentada por BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA, se estableció que cuenta con la capacidad requerida para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, además de su idoneidad y experiencia en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 005 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA

se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 6) Que el Art 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que entre las causales de contratación directa hace referencia a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. 7) Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. 8) Que la documentación que sustenta la necesidad y en general sirve de soporte precontractual al proceso de contratación se encuentra incorporada en la respectiva carpeta del contrato, documentación que para todos los efectos legales hace parte integral del presente acuerdo de voluntades. 9) El presente acto jurídico, se regirá además por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: ***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S. – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. EN LA GESTIÓN, PUBLICACIÓN Y RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DE PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y ANTE LOS DISTINTOS ENTES DE CONTROL, EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD."*** CLÁUSULA SEGUNDA. — OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: La Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Brindar apoyo jurídico integral al Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S. – SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad, de conformidad con la normatividad vigente. 2. Asesorar y acompañar jurídicamente las etapas: precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación que desarrolle la entidad, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal. 3.Atender los asuntos de carácter jurídico que le sean asignados, haciendo las respectivas recomendaciones y asesoría jurídica y previniendo las diferentes contingencias legales que puedan presentarse. 4.Apoyar y asesorar la elaboración de respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes, así como en la elaboración de informes cuando sea necesario según las instrucciones de la Gerencia. 5. Apoyar la gestión, elaboración, revisión y publicación de los documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública versión 2, (SECOP II) como plataforma oficial de publicidad, de acuerdo con los lineamientos legales y reglamentarios aplicables. 6. Realizar la gestión, actualización y rendición de la información contractual requerida ante las plataformas institucionales y los distintos entes de control como son SIA OBSERVA, SIA CONTRALORIAS, entre otros, asegurando la veracidad, oportunidad y consistencia de la información reportada. 7.Apoyar la gestión, elaboración, revisión y publicación de los documentos del personal vinculado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), de acuerdo con los lineamientos legales y reglamentarios aplicables. 8. Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación pública, transparencia, acceso a la información y control fiscal, disciplinario y administrativo. 9. Atender oportunamente los requerimientos jurídicos que formule la entidad en relación con los procesos contractuales y las obligaciones derivadas de los mismos. 10. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y que requiera desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el costo del desplazamiento estos es tiquetes y gastos de viaje. 2. Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos. 3. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad. 4. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. 5. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. 6. Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para el desarrollo del objeto del presente contrato. 7. Respetar las normas y reglamentos de SETP TRANSFEDERAL S.A.S. 8. Poner al servicio del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar cuando el SETP TRANSFEDERAL S.A.S lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer SETP TRANSFEDERAL S.A.S. 10. Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas. 11. Devolver al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado. 12. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral conforme lo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 005 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA

dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales. 13. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, si no se encuentra inscrita aún. Esta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante, según el caso. 14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 15. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 16. Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente del SETP. 17. En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor. 18. A la finalización del contrato, entregar en medio magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o el apoyo a la supervisión. 19. Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad. 20. El contratista deberá presentar para su primera cuenta de cobro, el Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Neiva (H), válido para contratación. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. debe ejercer sobre la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA responderá por la oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. CLÁUSULA TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.: Además de las obligaciones usuales y naturales en este tipo de contratos, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. tendrá las siguientes: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el SETP TRANSFEDERAL SAS en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato. 3. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del contrato. 4. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados, en la forma establecida en el presente contrato. 5. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. 6. Coordinar lo concerniente al desplazamiento de la contratista a la ciudad de Neiva para atender asuntos propios de la ejecución contractual, sin que ello implique el pago de los gastos de viaje. 7. Proporcionar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 8. Coordinar con EL CONTRATISTA todo lo pertinente para un adecuado logro del objeto del contrato. 9. Suministrar al contratista número de usuario y contraseña para el registro de su hoja de vida en el SIGEP. Esta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad. 10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. CLÁUSULA CUARTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: El CONTRATISTA, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre EL CONTRATISTA y SETP TRANSFEDERAL S.A.S., ni entre ésta y el personal del contratista, y por lo tanto, EL CONTRATISTA, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados. CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. pagará al CONTRATISTA, mediante mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato y actividades y/o productos efectivamente entregadas y avaladas por el supervisor, librando a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. las sumas que no se lleguen a ejecutar. PARÁGRAFO PRIMERO: Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Además de lo anterior, el pago final estará supeditado a la firma del acta de recibo final. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el flujo de caja de la entidad. CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA: El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, B) PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre 2026. CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 005 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA

forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. CLÁUSULA NOVENA. - RIESGOS: Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA — INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SETP TRANSFEDERAL S.A.S de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA UNDÉCIMA - AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con los dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 15, 16, 17 y 19 de la Ley 100 de 1993 modificados por la Ley 797 de 2003, Art. 4 del Decreto 1670 del 2007 derogado parcialmente por el Decreto Nacional 728 de 2008 y demás normas que rigen la materia, el contratista deberá mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL), para lo cual debera efectuar los aportes correspondientes de cada mes y será requisito para todos los pagos efectuados por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en virtud de este contrato. El incumplimiento de esta obligación acarreará para EL CONTRATISTA las sanciones previstas en las citadas disposiciones y en tal caso, EL CONTRATISTA autoriza al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. a efectuar los descuentos correspondientes. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, la entidad podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, suma que hará efectiva el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al SETP TRANSFEDERAL S.A.S., multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA: no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El SETP TRANSFEDERAL S.A.S, se obliga a reservar la suma de VENTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE. que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026, al código presupuestal descrito en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CD15-18 DEL 13 enero de 2026. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de su Gerente, quien podrá designar un apoyo a la supervisión. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley (en especial en las leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 734 de 2002, 190 de 1995, 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás normas) que le impida suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan celebrar contratos con las entidades estatales. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO: Acorde con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, teniendo en cuenta que se logró un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA- EJECUCIÓN: El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes que se entiende realizado con la firma del contrato. Para su ejecución se requiere: a) Haberse emitido el correspondiente registro presupuestal, b) Haber sido designado el interventor y/o supervisor y c) Haberse impartido por escrito la orden de inicio. d) De

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°005 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA

conformidad con los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6° del Decreto N° 723 del 2013 para la ejecución se requerirá el inicio de la cobertura de la afiliación al sistema general de riesgos laborales (ARL). PARAGRAFO: El pago de los impuestos que de lugar a la celebración del contrato y paz y salvo municipal de Neiva, será requisito para la ejecución del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GASTOS: Son de cargo del CONTRATISTA, los gastos que ocasionen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato. El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. no reconocerá pago adicional alguno que se ocasionen al momento de realizar los pagos, descuentos y tributos que se lleguen a generar en la relación contractual. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DESCUENTOS Y TRIBUTOS: EL CONTRATISTA en un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato deberá cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás rentas Nacionales, Departamentales y Municipales a que haya lugar, en los términos establecidos en la ley. Todos gastos requeridos y/o rentas que surjan del presente contrato, estarán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) La hoja de vida diligenciada por el contratista: b) La propuesta presentada por el contratista, c) Recibo de pago de impuestos, d) Afiliación a la ARL, e) Acta de inicio, f) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

14 ENE 2026

OSCAR FABIÀN POLANÍA DUSSÁN
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S

BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA
C.C. No. 1.075.290.452 de Neiva (H)
Contratista

Vo.Bo. CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ
Líder Área Jurídica y contratación SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó: NATALIA TRUJILLO GAMEZ
Apoyo Área Jurídica y contratación SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.290.452**

CORTES QUIMBAYA

APELLIDOS

BRENDA DANIELA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **28-ENE-1995**

CAMPOALEGRE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-AGO-2013 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500100-00476036-F-1075290452-20130926 0035085300A 1 40908876

Outlook

Notificación de Estampillas Contractuales

Desde IMPUESTOS ALCALDIA DE NEIVA <impuestos@alcaldianeiva.gov.co>
Fecha Mié 4/02/2026 10:52
Para brendadanielacortes@hotmail.com <brendadanielacortes@hotmail.com>

ALCALDÍA DE NEIVA
HUILA

Notificación de Estampillas Contractuales
Hecho generador CO1.PCCNTR.8885332

Señor(a), BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA

Se le informa que el proceso de pago de estampillas asociado al hecho generador CO1.PCCNTR.8885332 ha sido gestionado exitosamente y enviado al sistema SIGEC. A continuación, encontrará los detalles de la transacción:

Detalles del proceso

Sujeto pasivo	BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA
Código del hecho generador	CO1.PCCNTR.8885332
Valor hecho generador	$ 21.000.000
Fecha de creación hecho generador	1/26/2026 5:00:00 AM
No. Referencia de pago	26010410002924
Valor del pago	$ 420.000

Detalles de Estampilla(s)

Nombre de la estampilla	Valor liquidado	Valor del pago
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO M...	$ 420.000	$ 420.000

El pago se encuentra en estado ENVIADO. Puede verificar esta información accediendo al sistema VUDEC a través del siguiente botón:

Acceder a VUDEC

Ampliación de información: alcaldia@alcaldianeiva.gov.co

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente. Queda notificado que el mal uso, divulgación no autorizada, alteración y/o modificación malintencionada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser legalmente sancionados.

¿Tienes alguna duda? Puedes contactarte con nosotros a nuestro correo institucional [illegible]@alcaldiagal[illegible].gov.co. Si aún no has recibido una respuesta, puedes usar nuestra línea de atención 3167117842.

Horario de atención:
Dirección:

CertiMails
Electrónicos y certificados

VUDEC Ventanilla Única de Desmaterialización de Estampillas

CS3 COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S

Botón Bancolombia

Comprobante en línea

Pago Botón Bancolombia

26 Ene 2026 15:33

Referencia del producto
1135052 1769459529 83708

Número de comprobante
TR260126153340GKFeRk

Fecha y hora
26 Ene 2026 15:33

Comercio
MUNICIPIO DE NEIVA

Costo de la transacción
$ 0 COP

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
**** 1184

Total Pagado
$ 420,000 COP

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N°: CD15 - 18

EL ORDENADOR DEL GASTO

C E R T I F I C A :

Que en el Presupuesto General de Gastos de SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S, de la presente vigencia fiscal existe Disponibilidad Presupuestal en la siguiente apropiación.

DEPENDENCIA: FUNCIONAMIENTO

Item	Cod Presupuestal	C.Costo	Descripcion Presupuestal	Recurso	Valor
1	212020200804	0001	Servicios profesionales y de apoyo	1105.-Aportes ente territorial funcionamiento	21.000.000,00

TOTAL: 21.000.000,00

VEINTIUN MILLONES PESOS M/CTE.

OBJETO : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S EN LA GESTIÓN, PUBLICACIÓN Y RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DE PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y ANTE LOS DISTINTOS ENTES DE CONTROL, EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD

NEIVA . 13 de enero de 2026

OSCAR FABIAN POLANIA DUSSAN
Gerente

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

EL ORDENADOR DEL GASTO

C E R T I F I C A :

Que a favor de:	BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA
Identificado con C.C. o Nit:	1075290452
Se constituyó el Registro:	RP16 - 14
Dependencia:	FUNCIONAMIENTO
CDP :	CD1518
Menor vr. Disponibilidad:	0,00
Numero del Contrato:	CPSP/005/26

Item	Cod Presupuestal	C.Costo	Descripcion Presupuestal	Recurso	Valor
1	212020200804	0001	Servicios profesionales y de apoyo	1105 -Aportes ente territorial funcionamiento	21.000.000,00

TOTAL: 21.000.000,00

VEINTIUN MILLONES PESOS M/CTE.
OBJETO : CONTRATO NO. 005 DE 2026 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S EN LA GESTIÓN, PUBLICACIÓN Y RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DE PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y ANTE LOS DISTINTOS ENTES DE CONTROL, EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD

NEIVA ,14 de enero de 2026

OSCAR FABIAN POLANIA DUSSAN
Gerente

ESTEFANIA SALAZAR MOSQUERA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 005 DE 2026
SUSCRITO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA.

En la ciudad de Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026, se reunieron, **OSCAR FABIÁN POLANÍA DUSSÁN**, gerente del **SETF TRANSFEDERAL S.A.S.**, en calidad de supervisor, y, **BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA**, en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DE 2026.**

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.	CPSP 005 DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
CONTRATISTA:	NOMBRE: BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA CÉDULA: 1.075.290.452 de Neiva (H) DIRECCIÓN: Parador la Y vereda Rio Frio CORREO: brendadanielacortes@hotmail.com CELULAR: 3144161685 CIUDAD: Campoalegre (H)
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S. – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. EN LA GESTIÓN, PUBLICACIÓN Y RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DE PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y ANTE LOS DISTINTOS ENTES DE CONTROL, EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD
VALOR:	VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.
FECHA CONTRATO:	Catorce (14) de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	Veintiséis (26) de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veinticinco (25) de julio de 2026
CDP	N° CD15-18 del 13 de enero de 2026
RP	N° RP16-14 del 14 de enero de 2026
DERECHOS DE CONTRATACIÓN	Referencia de pago No. 26010410002924 del 26/01/2026
ARL	Inicio de cobertura 16/01/2026

En constancia se firma como aparece.

OSCAR FABIÁN POLANÍA DUSSÁN
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA
C.C. No. 1.075.290.452 de Neiva (H)

Proyectó: NATALIA TRUJILLO GÁMEZ
Abogada Área Jurídica y contratación SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141208049857

(415)7707212489984(8020) 000014120804985 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 5 2 9 0 4 5 2	2	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 9 0 4 5 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORTES	QUIMBAYA	BRENDA	DANIELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 39 7 1 BRR GRANJAS

42. Correo electrónico brendadanielacortes@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 1 6 1 6 8 5	3 1 1 5 1 4 1 0 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 3 1 2	2 0 1 6 0 8 2 0	0 1 1 2	2 0 2 2 0 4 1 2	6 9 1 0	4 7 2 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES QUIMBAYA BRENDA DANIELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-12-2025 02:32:09PM

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

CAMPOALEGRE, **18/12/2025**
HUILA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1075290452**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488427571358**
Fecha de apertura	**17/02/2022**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

INFORME DE OBLIGACIONES Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

1. DATOS GENERALES

CONTRATO. 005 del 14 de enero de 2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S. – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. EN LA GESTIÓN, PUBLICACIÓN Y RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DE PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y ANTE LOS DISTINTOS ENTES DE CONTROL, EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD.

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 2026/01/26 **HASTA:** 2026/07/25

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA

NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.075.290.452 de Neiva Huila

RÉGIMEN: Responsable de Iva ___ No responsable de Iva _X_

No. DE APROBACIÓN DE PLANILLA APORTES SALUD, PENSIÓN y ARL: No. 9499438162 del mes de enero de 2026.
PAGO ARL SI _X_ NO __

CONSIGNAR A LA CUENTA No.: 0550488427571358 DEL **BANCO:** DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** Ahorros _X Corriente___

PAGO No.: 1/6

PERIODO EJECUTADO: Del 26/01/2026 al 25/02/2026

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES Y MODIFICACIONES	$	21.000.000
ADICIONES Y MODIFICACIONES	$	0,00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	$	0,00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	$	3.500.000
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	$	3.500.000
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**$**	**17.500.000**

No. CD15-18
No. Registro Presupuestal a afectar: RP16-14

Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.04
Recursos: 1105

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD (*):	$	308.200
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	$	394.400
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	$	0,00
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	$	0,00
APORTE ARL (*):	$	60.100
TOTAL	**$**	**762.700**

3. INFORME DE ACTIVIDADES

1. INFORME DE ACTIVIDADES	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**PRODUCTO**
1. Brindar apoyo jurídico integral al Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S. – SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.	-Brindé apoyo jurídico en los comités jurídicos y de contratación convocados por el gerente de la entidad, en los que se trataron temas, conceptos, lineamientos y cronogramas de los procesos de contratación que adelanta la entidad para la presente vigencia.
2. Asesorar y acompañar jurídicamente las etapas: precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación que desarrolle la entidad, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.	Se apoyó en la proyección de toda la etapa pre-contractual y contractual de los siguientes contratos: • CPSP 009 DE 2026 • CPSP 014 DE 2026 • CPSP 017 DE 2026 • CPSP 018 DE 2026
3. Atender los asuntos de carácter jurídico que le sean asignados, haciendo las respectivas recomendaciones y asesoría jurídica y previniendo las diferentes contingencias legales que puedan presentarse.	No fue requerido durante el presente periodo.
4. Apoyar y asesorar la elaboración de respuestas a los derechos de petición, quejas y	-Apoyé en el diligenciamiento del formato F13A_CMN de la rendición de la cuenta consolidada vigencia 2025 de la Contraloría Municipal de Neiva.

solicitudes, así como en la elaboración de informes cuando sea necesario según las instrucciones de la Gerencia.	
5. Apoyar la gestión, elaboración, revisión y publicación de los documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública versión 2, (SECOP II) como plataforma oficial de publicidad, de acuerdo con los lineamientos legales y reglamentarios aplicables.	-Apoyé en la estructuración de los siguientes procesos contractuales en la plataforma SECOP II: • CPSP 001 DE 2026 • CPSP 002 DE 2026 • CPSP 003 DE 2026 • CPSP 004 DE 2026 • CPSP 005 DE 2026 • CPSP 006 DE 2026 • CPSP 007 DE 2026 • CPSP 008 DE 2026 • CPSP 009 DE 2026 • CPSP 010 DE 2026 • CPSP 011 DE 2026 • CPSP 012 DE 2026 • CPSP 013 DE 2026 • CPSP 014 DE 2026 • CPSP 015 DE 2026 • CPSP 016 DE 2026 • CPSP 017 DE 2026 • CPSP 018 DE 2026
6. Realizar la gestión, actualización y rendición de la información contractual requerida ante las plataformas institucionales y los distintos entes de control como son SIA OBSERVA, SIA CONTRALORIAS, entre otros, asegurando la veracidad, oportunidad y consistencia de la información reportada.	-Apoyé en el cargue y rendición de los siguientes procesos contractuales del mes de enero en la plataforma SIA OBSERVA: • CPSP 001 DE 2026 • CPSP 002 DE 2026 • CPSP 003 DE 2026 • CPSP 004 DE 2026 • CPSP 005 DE 2026 • CPSP 006 DE 2026 • CPSP 007 DE 2026 • CPSP 008 DE 2026 • CPSP 009 DE 2026 • CPSP 010 DE 2026 • CPSP 011 DE 2026 • CPSP 012 DE 2026 • CPSP 013 DE 2026 • CPSP 014 DE 2026 • CPSP 015 DE 2026 • CPSP 016 DE 2026 • CPSP 017 DE 2026

	• CPSP 018 DE 2026
7. Apoyar la gestión, elaboración, revisión y publicación de los documentos del personal vinculado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), de acuerdo con los lineamientos legales y reglamentarios aplicables.	-Apoyé en la habilitación de los siguientes contratistas en la plataforma SIGEP II: • LIBIA TAFUR CHARRY • ERIKA LONDOÑO -Apoyé en la verificación y validación de la información reportada de los siguientes contratistas: • NATALIA TRUJILLO • KEVIN NARVAEZ • JUAN MANUEL ESCOBAR • STEFANNY TAVERA • FABIAN DURAN • GABRIEL ARGUELLO • ESTEFANIA SALAZAR
8. Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación pública, transparencia, acceso a la información y control fiscal, disciplinario y administrativo.	Durante el presente periodo, velé por el cumplimiento estricto de la normatividad vigente en materia de contratación pública, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Asimismo, el respeto por las disposiciones relacionadas con el acceso a la información pública, promoviendo prácticas de transparencia y rendición de cuentas. De igual manera, se atendieron los lineamientos y requerimientos de los organismos de control en los ámbitos fiscal, disciplinario y administrativo, contribuyendo al adecuado seguimiento, control y evaluación de la gestión institucional.
9. Atender oportunamente los requerimientos jurídicos que formule la entidad en relación con los procesos contractuales y las obligaciones derivadas de los mismos.	No fue requerido durante el presente periodo.
10. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.	Asistí a la jornada de capacitación de la rendición de cuentas y uso de los aplicativos SIA CONTRALORIAS – SIA OBSERVA, organizada por la Contraloría Municipal de Neiva el día 05 de febrero de 2026 a las 08:00 a.m.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL GENERAL	**OBSERVACIÓN**
1. Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el Gerente de SETP TRANSFEDERAL S.A.S, y que requiera el desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP TRANSFEDERAL S.A.S, el costo de desplazamiento, esto es tiquetes y gastos de viajes.	Atendí las solicitudes que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectuó el Gerente de SETP TRANSFEDERAL S.A.S, las cuales no requirieron el desplazamiento a otra ciudad.

2. Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos.	He cumplido con los plazos fijados por el supervisor.
3. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad.	Durante la ejecución contractual he respetado las normas y reglamentos propios de la actividad.
4. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.	Actué con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
5. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.	He guardado los documentos puestos a mi disposición.
6. Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y que con ocasión de las actividades y/u obligaciones desarrolladas del objeto del presente contrato tenga conocimiento.	He cumplido a cabalidad con esta obligación.
7. Respetar las normas y reglamentos de SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	Durante la ejecución contractual he respetado las normas y reglamentos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
8. Poner al servicio del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato.	He cumplido a cabalidad con esta obligación.
9. Informar cuando el SETP TRANSFEDERAL S.A.S lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	He presentado los informes requeridos por la Gerencia sobre el avance de las actividades a mi cargo y he aceptado las sugerencias planteadas por el supervisor.
10. Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas.	He cumplido a cabalidad con esta obligación a la cual se da cumplimiento a través del presente documento.
11. Devolver al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida	He cumplido a cabalidad con esta obligación.

en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado.	
12. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales.	Me encuentro afiliada al sistema de seguridad social integral y con el presente documento anexo la correspondiente planilla de pago.
13. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, si no se encuentra inscrita aún. Ésta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante, según el caso.	Mi hoja de vida se encuentra inscrita en el SIGEP, tal como consta en la hoja de vida que reposa en mi expediente contractual.
14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	He cumplido a cabalidad con esta obligación.
15. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.	No he sido designado como apoyo a la supervisión de contratos.
16. Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente del SETP.	-Asistí al comité de institucional de coordinación de Control Interno, realizado el 29 de enero de 2026 en la sala de juntas del SETP. - Asistí al comité de gestión y desempeño, realizado el 29 de enero de 2026 en la sala de juntas del SETP. - Asistí al comité jurídico y de contratación, realizado el 03 de febrero de 2026 en la sala de juntas del SETP.
17. En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor.	No he utilizado equipos ajenos a la entidad.
18. A la finalización del contrato, entregar en medio magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual,	Aún no ha surgido esta obligación por cuanto estamos en la ejecución contractual.

19. Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad.	Aún no ha surgido esta obligación por cuanto estamos en la ejecución contractual.
20. El contratista deberá presentar para su primera cuenta de cobro, el Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Neiva (H), válido para contratación.	Se anexa el Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Neiva (H).

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del SETP TRANSFEDERAL S.A.S y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 005 del 2026.

Firma del Contratista: _____

C.C No.: 1.075.290.452 de Neiva

Observación del Supervisor:

_____

_____

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, razón por la cual autorizo el pago por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000)**.

Nombre: OSCAR FABIÁN POLANÍA DUSSÁN
Cargo: Gerente SETP

FIRMA: _____

Nombre: OSCAR EDUARDO GARCÍA CRUZ
Apoyo a la supervisión

FIRMA: _____

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA identificado(a) con CC 1075290452 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

SINDICATO GREMIAL DE INDEPENDIENTES COLECTIVOS DE LA SALUD NI 901880015

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-01	2026-01	49530727	9499438162	Y	2026-02-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$2,464,986	$394,400
ARL	ARL SURA	30	2.436%	$2,464,986	$60,100
EPS	NUEVA E.P.S.	30	12.5%	$2,464,986	$308,200

Este certificado se expide el día 2026-02-19 a las 02:58.

EL CONTRATISTA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

CERTIFICA QUE:

La planilla de seguridad social presentada por **BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA**, Identificado(a) con cedula de ciudadanía número **1.075.290.452**, corresponde al mes de **ENERO de 2026** y ha sido validada en el operador **APORTES EN LÍNEA**. El ingreso base de cotización corresponde al 40% de la liquidación que el contratista debe aportar al Sistema Seguridad Social Integral por los honorarios recibidos.

Neiva, a los 05 días del mes de marzo de 2026.

CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ
Apoyo a la supervisión